

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., SEIS (06) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

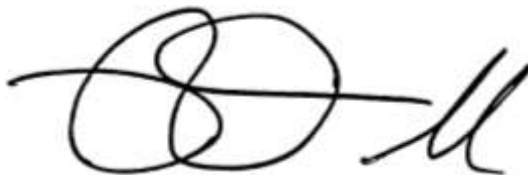
Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001310304320180037300

En atención a lo resuelto por la Honorable Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, y como quiera que en el presente asunto se advierte la existencia de un *litisconsorcio* necesario, en la medida en que el bien objeto de la medida cautelar decretada se encuentra actualmente en cabeza del señor Juan Carlos Zuluaga Guzmán, se ordena integrar al mismo a la presente demanda. Notifíquesele este auto junto con el mandamiento de pago; al efecto requiérase al apoderado demandante para que en el término de 10 días, aporte su dirección de notificación.

Téngase en cuenta la renuncia presentada por el apoderado de la demandante, en los términos dispuestos por el art. 76 del CGP. RECONÓCESE personería a la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS, apoderada judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.


Por Secretaría dése cumplimiento a lo ordenado en auto de 17 de septiembre de 2020 respecto de la inclusión del emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (pdf 02AutoOrdenaRehacerRegistro).

NOTIFÍQUESE (3)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>7 de mayo de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>027</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23696f25e88dd5c63eda0fdad3b32ed0e62c93cc0d32e1e8dd7328a09f25ea5b**

Documento generado en 06/05/2021 06:33:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**